Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 2495/I.M. …Art. 4°) INTEGRAR una comisión de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Lic. NILZA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte, Abog. JOSE STALE DENIS, Asesor Jurídico Municipal y CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de la División Adquisiciones y Suministro…, para el llamado vía Contratación Directa N° 24/12, convocado para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA DECORACION DE CESTAS BASICAS Y PAN DULCE" para uso de la institución municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha licitación.-

Que, conforme al Acta de Apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE siendo las nueve horas del día Lunes 23 de octubre del año dos mil doce, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas comerciales:

- COMERCIAL MARCO
- V.S.A. COMERCIAL
- UNIVERSAL DISTRIBUIDORA

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas; 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y

Carlos R. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. Jose S. Denis P.

Desarrollo Social

CONDICIONES, la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003, lo establecido en la Resolución N 100/06 y Resolución N° 805/09; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- Firma COMERCIAL MARCO:

CUMPLE
- 1) Carta de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada conforme al Art.20 y 40 de la Ley N° 2051/2003
- 4) Declaración Jurada de Menores Resolución N° 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Constancia de SIPE
- 7) Información sobre el Oferente
- 8) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 9) RUC
- 10) Patente Municipal
- 11) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 12) Constancia de Pago IVA
- 13) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 14) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- 15) Estados Financieros

- Firma V.S.A. COMERCIAL:

CUMPLE
- 1) Carta de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada conforme al Art.20 y 40 de la Ley N° 2051/2003
- 4) Declaración Jurada de Menores Resolución N° 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Constancia de SIPE
- 7) Información sobre el Oferente
- 8) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 9) RUC
- 10) Patente Municipal
- 11) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 12) Constancia de Pago IVA
- 13) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 14) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- 15) Estados Financieros

- Firma UNIVERSAL DISTRIBUIDORA:

CUMPLE
- 1) Carta de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada conforme al Art.20 y 40 de la Ley N° 2051/2003
- 4) Declaración Jurada de Menores Resolución N° 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 7) RUC
- 8) Constancia de Pago IVA
- 9) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 10) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

NO CUMPLE
- 1) Constancia de SIPE
- 2) Información sobre el Oferente
- 3) Patente Municipal
- 4) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 5) Estados Financieros

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Lic. Nilda Paina
Jefa Interina
Desarrollo Social

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

La Firma COMERCIAL MARCO (TOTAL)	G. 25.115.000.-
La Firma V.S.A. COMERCIAL (TOTAL)	G. 26.065.000.-
La Firma UNIVERSAL DISTRIBUIDORA (TOTAL)	G. 27.140.000.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación por Ítem, a la firma COMERCIAL MARCO la totalidad de los ítems "1", "2", "3", "4", "5" y "6" por valor de Gs. 25.115.000 (veinte y cinco millones ciento quince mil guaraníes), por resultar la mejor oferta económica conforme al cuadro comparativo de ofertas, ser ventajosas para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales descriptos en la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.: adjunto se acompaña Cuadro Comparativo de Ofertas. –

ES NUESTRO INFORME...

Alos. José S. Denis P.
Mat.: 18.161

Municipalidad de Ciudad del Este
Secc. Compras

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Municipalidad de Ciudad del Este
Social Cultural Deporte Turismo

Lic. Nilsa Peña
Jefa Interina
Desarrollo Social

CUADRO COMPARATIVO
Contratación Directa Nº 24/12
C.D. 24/12 Adquisicion de Materiales para Elaboración de Pan Dulce y Elaboración de Cestas Básicas

Item		DESCRIPCION	Cantidad	Precio Estimado	Precio Total	Comercial Marco	Total	V.S.A. Comercial	Total	Universal Dist.	Total
1	24111503-005	Bolsas Riñoneras 45 x 60 x 50 con impresión	2.500	2.400	6.000.000	2.350	5.875.000	2.450	6.125.000	3.000	7.500.000
2	24121503-001	Moldes para Pan Dulce de 500 gr.	12.000	700	8.400.000	690	8.280.000	720	8.640.000	700	8.400.000
3	24121503-001	Moldes para Pan Dulce de 750 gr.	8.000	800	6.400.000	790	6.320.000	810	6.480.000	800	6.400.000
4	60121136-001	Plasticos Transparente para envasado de Pan Dulce de 500 gr.	12.000	120	1.440.000	115	1.380.000	120	1.440.000	120	1.440.000
5	60121136-001	Plasticos Transparente para envasado de Pan Dulce de 750 gr.	8.000	150	1.200.000	145	1.160.000	155	1.240.000	150	1.200.000
6	60123204-001	Cinta ancha Nº 5, colores vivos	200	11.000	2.200.000	10.500	2.100.000	10.700	2.140.000	11.000	2.200.000
					25.640.000		**25.115.000**		**26.065.000**		**27.140.000**

Abog. Ivo S. Denis P.
Mat.: 14.161